

SANTIAGO, 25 de Noviembre 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº17001729

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°17001729 presentada por el contribuyente,

CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A., RUT. N°95.714.000-9 de fecha 20.11.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

Folio N°4496833.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Legal o Mandatario

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes	porcentajes de condonación, correspondientes a:
--	---

85%	del interés penal	85%	de Multas asociad	as al impuesto	% de otras n	nultas La
condonaci	ón se otorga sujeta a la	condición del	pago íntegro de l	a deuda no con	donada hasta	último día hábil
del mes er quedará si	n que se notifica la prese	ente resolució	n, en razón de lo	cual, si ello no s	e cumple, la c	ondonación
ANÓTESE	, COMUNÍQUESE Y NO	TIFÍQUESE				

HARRY IBACETA RIVERA

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente :CORREO ELECTRONICO

Notificación Res. Ex. N°17001729 de fecha 25 de Noviembre 2020, que incluye giros.

Nombre Contribuyente, Representante

RUT Firma Lugar, fecha y hora Ministro de Fe